

La democratización de la enseñanza

Manuel Jesús Martínez Selva
UNED. C. A. Algeciras

RESUMEN

La democratización de la enseñanza ha sido un proceso largo que se inicia en la Revolución Francesa y que aún no ha culminado pues es notorio que nuevos retos esperan en la consecución de mas y mejor educación para todos, sin distinción de clase social o adscripción geopolítica. Conseguida la educación primaria para todos en el mundo occidental a principios del siglo XX, durante el devenir de este siglo pedagogos y políticos progresistas pusieron su empeño en eliminar el sistema dual de educación para lograr una escuela unificada, con un tramo de los 6 a los 16 años de carácter obligatorio y comprensivo. España, por su atraso económico y político, se incorporó tarde y lentamente al proceso, pero se puede decir que en los inicios del siglo XXI ha conseguido estos propósitos aunque hoy la política educativa tiene que hacer frente a un sistema en crisis.

ABSTRACT

The democratization of the education has been a long process which originates in the French Revolution and it is not still culminated. It is well-known that new challenges await for a better education for everyone, without social distinction or geopolitical attaching. At the beginning of 20th century, once the elementary education in the West countries has been reached, educators and progressive politicians determined to remove the dual system of education in order to get a united school, with a compulsory school attendance age from 6 to 16. Spain, because of its economical and political backwardness, was late and slow in joining this process; but it could be said that at the beginning of 21st century Spain has reached the above mentioned aims, although, nowadays, the educational politics has to stand up to a system on crisis.

A principios del siglo XX la enseñanza primaria se había extendido con carácter obligatorio y gratuito a todas las clases sociales en la mayoría de los países europeos aunque todavía quedaban naciones en las que la escolarización elemental no alcanzaban a todos los sectores sociales. Por otro parte, en países como España dicha extensión tan sólo se daba a nivel de norma legal sin que en la práctica todos los alumnos se beneficiaran de la educación elemental. Nuestra primera ley general de educación, la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, o Ley Moyano, divide la enseñanza primaria en elemental, de los 6 a los 9 años, y superior, de los 9 a los 12 años, y sólo considera la obligatoriedad del ciclo de los seis a los nueve años. En cuanto a la gratuidad, la establece para las escuelas públicas y para los niños cuyos padres no puedan pagarla. La influencia de la Institución Libre de Enseñanza y del Regeneracionismo posibilitarían la creación, en 1900 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que, mediante el Real Decreto de 26 de octubre de 1901, establecería el período de escolaridad obligatoria entre los seis y los doce años, es decir, toda la enseñanza primaria. Una prueba del desfase entre la norma legal y la realidad lo pone de manifiesto unos datos estadísticos que nos dicen que en 1 de octubre de 1932 estaban matriculados en escuelas el 53,1 % de los varones en edad escolar y el 50,1% de las mujeres. En 1933, un año después, los porcentajes eran del 53,2 y 50,5%, respectivamente.

Durante el período de entreguerras, entre la Primera y la Segunda Guerras Mundiales, surge en Europa un movimiento en pro de la democratización de la enseñanza, entendida esta como la extensión de la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza a la enseñanza secundaria, al menos a un primer ciclo que abarcase desde los doce a los catorce o quince años de edad, por una parte, y, por otra, acabar con el sistema dual de enseñanza: una enseñanza primaria para los hijos de las clases más desfavorecidas impartida por la escuela pública, y una enseñanza elitista y clasista para los hijos de las clases acomodadas, que comprendía primaria y secundaria, y se impartía en el mismo establecimiento de carácter privado, colegios o liceos, propedéutica para la universidad. Las guerras con todas sus secuelas de desastre y destrucción suponen un revulsivo para la sociedad y una fraternidad entre los combatientes por encima de ideologías o status social. La I Guerra Mundial aceleró entre los vencedores la crítica al sistema educativo clasista, hecho a la medida de las élites, que estrangulaba el paso de los hijos de los obreros y campesinos a puestos de responsabilidad. Esta desigualdad ante la cultura comienza a ser percibida como una injusticia, injusticia que una rala política de becas para que algunos elegidos puedan asistir a la enseñanza secundaria no logra paliar, pues se trata de una situación excepcional, una concesión a los más brillantes que no soluciona el problema del sistema dual.

La Asamblea de la Asociación de Maestros Alemanes de 1918, en pro de la unificación y democratización de la enseñanza, aprueba una serie de conclusiones en el sentido de la implantación de la *Einheitsschule*, o escuela única¹. Es decir, una enseñanza unificada desde el *Kindergarten* a la universidad y el derecho de los niños a recibir educación en función de sus capacidades y no de la posición económica. Las propuestas de la Asociación de Maestros Alemanes tienen un primer reconocimiento en la Constitución Federal de 1919.

En Francia, entre las voces críticas al sistema se levantaron las de *Les Compagnons de l'Université Nouvelle*, un grupo de docentes de los diferentes niveles educativos, excombatientes de la guerra, que, sensibilizados por la igualdad apreciada en los campos de batalla, propusieron llevar al

¹ La escuela única o unificada, tiene, según Lorenzo Luzuriaga las siguientes características:

a) Respecto a los alumnos:

1. Gratuidad de la enseñanza en todos sus grados.
2. Supresión de la enseñanza confesional en los centros públicos.
3. Establecimiento de la coeducación.
4. Selección de los alumnos por sus condiciones personales.
5. Sostenimiento de los alumnos capaces y no pudientes por cuenta del Estado.

b) Respecto a las instituciones:

1. Supresión de las escuelas públicas o privadas que den lugar a diferencias por razones económicas.
2. Creación de una escuela básica, común a todos los niños.
3. Unión de la primera y segunda enseñanza sin solución de continuidad.
4. Facilidades máximas para acceder a la universidad.

c) Respecto a los maestros.

1. Unificación de la preparación entre maestros y profesores, incorporando los estudios de aquellos a la universidad.
2. Equiparación de maestros y profesores, respecto a la remuneración y trabajo.
3. Facilidades al personal docente para pasar de un grado a otro de la enseñanza.

d) Respecto a la Administración.

1. Creación de un Ministerio de Educación nacional del que dependan todos los centros educativos de la nación.
2. Creación de un Consejo Nacional de Educación y de consejos regionales, provinciales y locales.

sistema educativo su lema "en la paz igual que en la guerra: todos iguales" y "paso al talento, paso a los mejores". La finalidad de este grupo era conseguir la escuela única suprimiendo las barreras existentes entre escuelas primarias y enseñanza elemental de los liceos, posibilitando a todos el acceso a la enseñanza secundaria. Postulan una escuela pública, obligatoria y gratuita hasta los catorce años. Serán los partidos de izquierda los que inicien el cambio de esta escuela clasista hacia una escuela única, de una escuela gratuita y reducida para pobres y, otra, de pago y con amplias posibilidades para ricos. Las reformas se acrecentarán durante el gobierno de León Blum a la cabeza del Frente Popular. Estas reformas encontrarán la oposición de los conservadores y representantes de la enseñanza confesional. Durante el período de entre guerras, en Francia, se logrará la unificación de la enseñanza y de los programas de las clases primarias y liceos, se declarará la gratuidad de la enseñanza hasta los dieciocho años, gratuidad que comprendería posteriormente toda la enseñanza secundaria, y se prolongará la obligatoriedad de la enseñanza hasta los 14 años.

En Inglaterra, el movimiento a favor de la democratización de la enseñanza se encuentra vinculado al Partido Laborista. Los socialistas británicos, con el objeto de favorecer a las clases trabajadoras, formulan una propuesta educativa a cargo de E. H. Tawney, pedagogo y dirigente del partido, en la obra *La enseñanza secundaria para todos*. Esta propuesta, en línea con la mantenida por la Asamblea de Maestros Alemanes o *Les Compagnons*, no sólo critica el sistema dual y postula el acceso de todos a la enseñanza secundaria, sino que también confiere a la enseñanza secundaria la característica de la generalidad, por lo que se puede considerar el informe de Tawney como un antecedente de la escuela comprensiva.

En Italia, la reforma de la enseñanza fascista culmina en 1936 con la entrada en el ministerio de la educación de G. Bottai, seguidor y admirador de Gentile. Las líneas inspiradoras de la reforma de Bottai están en *La carta de la escuela*, un documento que consta de 29 declaraciones. La reforma propuesta por Bottai introduce la Escuela Elemental Común de Diez Años, de carácter obligatorio, desde los cuatro a los catorce años.

La II Guerra Mundial supuso, en gran medida, la paralización de todos estos proyectos. Los preparativos para la reconstrucción de la educación en Europa occidental comenzaron antes de la caída final del régimen nazi. Fue creada en Londres la Conferencia de los Ministros de Educación aliados durante la guerra para acordar la reconstrucción de la misma a la caída del régimen nazi. En Francia, la planificación había comenzado en Argelia a finales de agosto de 1944. En otoño de ese mismo año, el Partido Comunista francés somete a todos los grupos de la resistencia un documento titulado *Diseño de una política francesa de enseñanza*. En Gran Bretaña, la *Education Act*. de 1944 fue adoptada antes de finalizar la guerra. En Italia, como más tarde en Alemania Occidental, los primeros proyectos de reforma emanarán del gobierno militar aliado, ya que estos ocuparán la península a partir de 1943.

Todos estos proyectos tenían en común el empeño de utilizar formas democráticas, así como la extensión del liberalismo al sistema educativo. Las primeras tareas impuestas a la educación fueron la puesta en práctica de mecanismos administrativos y la reconstrucción material. Otra tarea urgente fue la depuración y alejamiento de los fascistas o profascistas de los puestos administrativos o pedagógicos. No menos importante fue el esbozo de principios y planes generales capaces de llevar a cabo una reforma de la educación a largo plazo. Estos principios no variarán mucho de un país a otro: "La educación, un derecho humano" e "Igualdad ante la educación", pareciéndose, igualmente, las reformas generales.

La mayoría de los países de Europa occidental debían rechazar, en principio, su estructura educativa anterior a la guerra: un ciclo de enseñanza elemental que finalizaba a los trece o catorce años y accesible a la mayoría de los alumnos, y un ciclo más largo de enseñanza secundaria, accesible sólo

a un número reducido de alumnos. Se piensa, por tanto, reemplazar este sistema educativo por otro que contenga una enseñanza secundaria para todos, con la intención de aumentar la edad del fin de la escolaridad y de reexaminar los puntos de transición entre la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria. La mayoría de los países optarán por el principio de educación secundaria para todos, ofreciendo becas a los alumnos más pobres que les permitieran seguir estudios profesionales y técnicos. Otra característica de los nuevos sistemas educativos es facilitar el acceso a la educación preescolar y posibilitar que los adultos continúen su instrucción. Desde el punto de vista metodológico la educación de preguerra había sido demasiado libresca, demasiado abstracta y demasiado académica. Ahora interesa en la postguerra una educación que dé mayor importancia a las virtudes cívicas, sociales y morales.

Se puede decir que la escuela única, en el sentido de formar un tronco único con la enseñanza secundaria, comienza a ser realidad a partir de 1945: una enseñanza primaria-secundaria que se acerca progresivamente al objetivo de ser universal, gratuita, obligatoria y, en bastantes casos, laica.

El proyecto francés Langevin-Wallon es hijo de la nueva situación producida por la victoria de las democracias occidentales en la II Guerra Mundial aunque sus aspiraciones de democratización, como hemos visto, no eran nuevas en el panorama educativo de la Francia del siglo XX.

No sólo hay que considerar en el nacimiento del proyecto "Langevin-Wallon" las vicisitudes de la Francia ocupada, sino también todo lo que afecta a la llamada "Francia libre", con capital en Vichy, colaboracionista del III Reich, y gobernada por el anciano mariscal Petain. El Gobierno de Vichy seguirá legislando en materia de educación y Petain intentará resucitar el viejo espíritu de la educación francesa con su lema "Patria, Familia y Trabajo", muy en boga con los fascismos del momento, en lugar del acuñado por la Revolución Francesa de "Libertad, Igualdad y Fraternidad". El mariscal quiso dar carácter confesional a la educación pública y suprimir la gratuidad de la enseñanza secundaria. Una vez finalizada la guerra, el gobierno provisional del general De Gaulle suprimió todas estas reformas y cambios, planteándose el problema no sólo de la enseñanza, sino de más enseñanza. Para ello se nombró la comisión Langevin-Wallon.

El Plan Langevin-Wallon fue elaborado entre 1944 y 1947 por una comisión compuesta por veinticinco miembros, especialistas en el campo de la educación, la cultura y política educativa francesas, desempeñando la vicepresidencia de la misma H. Pierón, profesor del Colegio de Francia y director del Instituto de Orientación Profesional, y bajo la presidencia colegiada de P. Langevin, profesor del Colegio de Francia, presidente del Grupo Francés de la Educación Nueva, y H. Wallon, profesor, asimismo, del Colegio de Francia y presidente de la Sociedad Francesa de Pedagogía.

Los ponentes, a pesar de tomar como punto de partida el reconocimiento al prestigio de la cultura y enseñanza francesas en el mundo, consideran que la enseñanza está necesitando de una profunda reorganización, ya que:

- 1.- No le permite asumir el papel que debe desempeñar en una democracia moderna.
- 2.- No responde a las necesidades actuales.

Por tanto, para satisfacer todas las necesidades y democratizarse profundamente:

- 1.- La estructura de la enseñanza debe adaptarse a la estructura social, debe asumir las rápidas transformaciones y no quedarse anclada en el pasado.
- 2.- Deben adaptarse los conocimientos adquiridos a los sucesivos cambios económicos. El

progreso económico exige no ya una enseñanza elemental para las masas obreras, sino una enseñanza técnica.

3.- La escuela debe abrirse a la sociedad, pasando de una escuela cerrada, impermeable a las experiencias del mundo, divorciada de la sociedad, a una escuela abierta que eduque al ciudadano y permita dar a todos una formación cívica, social y humana.

4.- La escuela debe basarse en las ciencias de la educación y en una pedagogía nueva.

5.- La enseñanza pública debe reconocer en el alumno al futuro ciudadano.

En esta crítica a la "escuela vieja" y cimentación de la "nueva escuela" están visibles unos principios ideológicos que hunden sus raíces en Condorcet y la Revolución Francesa y unos principios pedagógicos tomados de Dewey y del movimiento de la Escuela Nueva. No en vano los integrantes de la comisión son "hombres de la escuela".

Por todo ello, la comisión estima que la reconstrucción del sistema educativo francés debe basarse en:

- el principio de la igualdad de oportunidades, igualdad para desiguales, que conlleva mayor atención a quien más carece. Para llevar a cabo este principio son necesarias ratios profesor/alumnos no superior a 1/25.

- el principio de orientación que, atendiendo a los intereses y aptitudes de los alumnos, deberá ser escolar y profesional para colocar a cada uno en el lugar mejor adaptado a sus posibilidades.

- el principio de los contenidos de la enseñanza para formar en una cultura general sólida a la vez que en una cultura profesional especializada.

- el principio de la educación permanente que permita el perfeccionamiento continuado del ciudadano.

Las consecuencias que se extraen de estos principios serán:

1.- Reconstrucción completa del sistema de enseñanza.

2.- Obligatoriedad de la enseñanza desde los 6 a los 18 años.

3.- Gratuidad de la enseñanza en todos los grados, desde las escuelas maternas a las universidades inclusive. Para hacer posible el acceso a la universidad de los alumnos más desfavorecidos económicamente será necesario:

a) Establecer una política de becas y ayudas.

b) La consideración del estudiante como un trabajador implica que a partir del tercer ciclo de la enseñanza de primer grado los alumnos deben recibir un presalario en el caso de que las familias necesiten la prestación económica del trabajo de los hijos.

4.- Elevar el prestigio social y profesional de los maestros mediante la mejora de las situaciones materiales, económicas y morales de su trabajo.

5.- Reconstrucción de las escuelas devastadas por la guerra y construcción y equipamiento de nuevos establecimientos de enseñanza.

6.- Aumentar el número de maestros y profesores en todos los grados de la enseñanza.

Para la Comisión la Enseñanza de Primer Grado comprenderá desde los 3 a los 18 años, siendo gratuita en su totalidad y obligatoria a partir de los seis años. El agrupamiento por ciclos y niveles de los alumnos se realiza en función de la edad. No existe la repetición de curso ni exámenes para promocionar de nivel o de ciclo. La adscripción de los alumnos a los diferentes grupos y secciones corresponde a los profesores y orientadores.

Una vez finalizada la Escuela Maternal, los alumnos comienzan el Primer Ciclo (7 a 11 años), caracterizado por ser una enseñanza común para todos por razones psicológicas y pedagógicas y atendidos por un solo maestro, siendo las disciplinas del currículum las técnicas básicas y una lengua extranjera de uso corriente. El Segundo Ciclo (11 a 15 años), llamado "ciclo de orientación", comprende enseñanzas comunes y especializadas, según los intereses y aptitudes de los alumnos. Se le da gran importancia a la orientación de los alumnos al final del ciclo. Por último, en el Tercer Ciclo o de determinación (15 a 18 años) los alumnos, previa indicación de los orientadores, siguen diversas disciplinas. Los alumnos más aventajados cursarán estudios teóricos, sancionados por el bachillerato, que constan de un tronco común (francés, historia, lengua moderna) y diversos grupos (humanidades clásicas, humanidades modernas, ciencias puras, ciencias técnicas), o bien estudios profesionales, con dos ramas, los dirigidos a la formación de los cuadros medios de la producción, y que una vez finalizados conducen a las escuelas profesionales, y aquellos estudios prácticos dirigidos a la formación de los obreros. Por primera vez en toda la escolaridad obligatoria se realizan unos exámenes que da lugar a la consecución de los siguientes títulos:

- Título de Bachillerato, que permite la entrada en la enseñanza preuniversitaria.
- Diploma de Enseñanza Profesional.
- Certificación de Aptitud Profesional.

El Plan da gran importancia a la recuperación de alumnos con dificultades de aprendizaje mediante la construcción de programas específicos y empleo de métodos específicos adaptados a cada alumno, único medio de evitar el fracaso escolar. Igualmente, se garantiza una educación especial hasta los 18 años para alumnos con minusvalías y sociopatías.

El Plan Langevin-Wallon no llegó a ser aprobado por la Asamblea Francesa por lo que no tuvo rango legal para poder entrar en vigor. Exigía una gran inversión económica en época de reparar los daños de la guerra y tuvo una gran oposición por parte del profesorado de los liceos, poco proclives a admitir la igualación profesional con los maestros de primaria. Sin embargo, su espíritu y su amplitud de miras han estado presentes en todo el desarrollo legislativo de la educación francesa a partir de su redacción. A partir de 1959 la enseñanza será obligatoria en Francia de los 6 a los 15.

Un hecho semejante va a ocurrir en Inglaterra y Gales. En 1944, en plena guerra y con una economía devastada, surge en Inglaterra una Ley General de Educación que, por los ambiciosos fines que pretende conseguir y los medios que se van a poner a su disposición, intenta elevar el nivel cultural y científico de Inglaterra y Gales - Escocia y el Ulster tienen un sistema educativo diferente dentro del Reino Unido-. La *Education Act. 1944*, que fue precedida en 1943 por un Libro Blanco, *Educational Reconstruction*, fue dirigida por R.A. Butler, presidente del Departamento de Educación, por eso se llama también *Butler Act*, y se convirtió en ley el 3 de agosto de 1944. Al principio, y dadas las precarias

condiciones en que se encontraba el país y el resto de las naciones, la *Educational Act* no dejaba de ser una pura utopía. Sin embargo, una ley ambiciosa y generosa a un tiempo se fue convirtiendo poco a poco en realidad. En medio de una gran estrechez de medios materiales e incluso de personal cualificado, se fue levantando paulatinamente el sistema nacional de educación y su operatividad pronto empezaría a dar resultados.

En su momento supuso la reforma de la educación y cierta igualdad de oportunidades en sintonía con los anhelos de democratización de la enseñanza surgidos de la II Guerra Mundial.

Los principios esenciales de la ley son la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza desde los 5 a los 15 años (aunque se autoriza al Ministro para elevar el límite superior a los dieciséis años cuando las circunstancias de edificios y maestros lo permitiesen) y el respeto a la libertad religiosa de los alumnos. La enseñanza obligatoria comprende dos ciclos (primaria y secundaria), dividida aquella en dos etapas.

La Enseñanza Primaria, de 5 a 11 años, comprenderá:

- a) *Infant school*, de 5 a 7 años.
- b) *Junior school*, de 7 a 11 años.

La Enseñanza Secundaria (*Middle Schools*) ofrecerá tres modalidades:

- a) *Grammar school*, que prepara para la universidad,
- b) *Technical school*.
- c) *Secondary moderns schools*.

La *Education Act. 1944* logra la unificación de la enseñanza primaria, no así de la secundaria que seguía ofreciendo tres modalidades, hoy prácticamente unificada por la *comprehensive school*.

Los aliados que habían vencido a Hitler intentaron desde el primer momento poner en marcha el devastado sistema educativo alemán. Cada uno de los cuatro países ocupantes de Alemania impondría temporalmente su sello característico en la zona que administraba y en la reconstrucción del sistema educativo. Por lo pronto fueron abolidas todas las disposiciones que se habían tomado en el período de dominación nazi, desapareciendo el Ministro de Educación del *Reich* instaurado por el centralismo hitleriano.

El Comité de Control de los Aliados estableció un Comité de Educación con la esperanza de llegar a instituir un sistema en cierto modo uniforme, basado en la igualdad de oportunidades y en un tronco común obligatorio y gratuito hasta los quince años. Tras la pronta constitución de la República Federal de Alemania, en 1949, su Ley Básica devolverá las competencias educativas a los *länder*. Pronto se logró una escolaridad obligatoria de ocho o nueve años, según los estados, y la obligatoriedad, para los alumnos que dejaran los estudios, de continuar a tiempo parcial en instituciones educativas de carácter profesional hasta los 18 años.

La aplicación del principio de democratización en los sistemas educativos europeos supuso tanto transformaciones en los niveles y estructura de los sistemas educativos, como importantes reformas en innovaciones en la organización interna de la escuela.

Dentro de las reformas estructurales de los sistemas educativos hay que mencionar la extensión del período de obligatoriedad escolar, abarcando un tramo de la enseñanza secundaria. Este nivel secundario hubo de redefinirse como una etapa de la enseñanza con objetivos propios, que incluyera a la formación profesional, y que no necesariamente condujera a los estudios universitarios. Igualmente, la democratización de la enseñanza supuso la extensión y generalización de la educación preescolar. Proclamada la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la democratización de la enseñanza dio lugar a una educación de masas, posibilitando también el acceso de las mujeres a niveles de enseñanza de los que tradicionalmente habían estado excluidas.

La organización interna de la escuela también tuvo que responder a las nuevas demandas democratizadoras. En general, se flexibilizaron los obstáculos que debían salvar los alumnos para acceder a determinados tipos de educación secundaria. La escuela comprensiva o integrada fue en algunos países una forma de resolver el nuevo reto de mantener unidos dentro de un mismo tipo de escuela secundaria a alumnos de distintas aptitudes, rendimiento escolar y aspiraciones vocacionales. Este tipo de escuela es compleja en cuanto a su organización y requiere programas de orientación para los alumnos. En ella deben existir posibilidades de asignaturas optativas, diferentes niveles de profundización en las materias escolares, etc.

Por otra parte, las desventajas de los alumnos debidas a sus diferencias de origen social y cultural también han planteado importantes retos a la democratización de la enseñanza. La generalización de la educación preescolar, los programas de educación compensatoria, la educación multicultural y la educación permanente son algunas de las respuestas que se han dado en las últimas décadas para cumplir con el principio de democratización de la enseñanza.

A partir de la década de los sesenta del pasado siglo, el debate sobre la democratización de la enseñanza se va a ampliar a la unificación de la enseñanza secundaria, es decir, la pérdida de su carácter selectivo. Si en años anteriores se defendía una enseñanza secundaria para todos, ahora el debate se va a centrar en la consecución de una escuela integrada, única, polivalente o comprensiva. La *comprehensive school* surge en Inglaterra y es concebida como opción alternativa al sistema tradicional, con la idea de construir una escuela "integrada", común a todos los escolares, tanto desde el punto de vista institucional como en cuanto a programas y titulaciones. Entre sus principales objetivos se encuentran el retrasar la separación de alumnos en ramas o escuelas distintas, al menos hasta los 15 o 16 años, y proporcionar un currículo común a todos los alumnos. De esta manera se elimina el selectivismo y se suprimen vías educativas irreversibles.

Desde finales de los años sesenta el principio de democratización se empieza a entender como participación en las decisiones que afectan a la enseñanza de todos los colectivos implicados en ella.

EL CASO ESPAÑOL

España ha seguido una trayectoria desigual en cuanto a democratizar su enseñanza: extensión de la obligatoriedad de la enseñanza hasta los quince o dieciséis años, escuela única, comprensividad y participación en la gestión de la enseñanza.

La obligatoriedad de la enseñanza hasta los doce años se mantendría inamovible hasta el año 1964 y el sistema dual de educación hasta 1970, lo que no quiere decir que no hubiera habido un debate en el país al respecto.

La ponencia sobre educación que elabora Lorenzo Luzuriaga para el Congreso del P.S.O.E.

de 1918 supone un hito en la consecución de la democratización de la enseñanza, según los parámetros de la época en unos aspectos y adelantándose a la misma, en otros. En síntesis las conclusiones de la ponencia serán las siguientes:

1.- Educación Preescolar.

a) Para los niños menores de dos años hijos de madres trabajadoras se crearán salas de cuna donde serán cuidados debidamente.

b) Para los niños de dos a seis años se crearán instituciones donde se les proporcionará gratuitamente alimentación, vestidos, juguetes, etc.

c) En todas estas instituciones el personal encargado será femenino y seglar y los gastos serán sufragados por los patronos, los Sindicatos y los Ayuntamientos, reservándose el Estado la alta inspección.

2.- Educación Primaria.

a) Será gratuita, obligatoria, laica y mediante un sistema de coeducación para todos los niños y niñas de los seis a los catorce años.

b) Se establecerán en todas las escuelas las instituciones de asistencia infantil necesarias. Todos los niños serán reconocidos médicamente al menos una vez al año.

3.- Educación Ampliada.

a) Se suprime la separación entre enseñanza primaria y la segunda enseñanza.

b) Al terminar la enseñanza primaria, a los catorce años, los alumnos y alumnas proseguirán su formación hasta los dieciocho años con carácter obligatorio en dos tipos de instituciones, según sus aptitudes y sus gustos: las escuelas de segunda enseñanza y las escuelas profesionales de perfeccionamiento. Se adecuarán los horarios para que los alumnos trabajadores acudan a ellas.

4.- Educación Superior.

a) Finalizada la educación obligatoria los alumnos capacitados pasarán a la enseñanza superior, a dos tipos de establecimientos correspondientes a los de la educación ampliada: las escuelas especiales superiores (ingeniería, comercio, arquitectura, agricultura, etc.) y las Universidades.

b) Todos estos establecimientos serán gratuitos y se habilitará un sistema de becas para los alumnos menos pudientes.

5.- Personal docente.

a) El personal docente de todas las instituciones educativas formará un cuerpo único y tendrá una preparación análoga en cuanto a su intensidad, diferenciándose sólo por la especialidad a que se dedique.

b) Para la formación de este personal se creará en las Universidades la Facultad de Pedagogía.

c) "La remuneración del personal docente será la misma ?desempeñe una clase de párvulos o una clase de una Universidad-, diferenciándose sólo por sus condiciones personales o por los años de antigüedad"².

Durante la II República estos ideales se plasmarán tendrán carta legal en la Constitución de 1931, especialmente en el artículo 48:

"El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de escuela unificada"³. La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria.

Los maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos. La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada.

La República legislará en el sentido de facilitar a los españoles económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la vocación.

La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana.

Se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos".

Por su parte, el artículo 49 remitía a una futura Ley de Instrucción Pública. También a Lorenzo Luzuriaga el Consejo de Instrucción Pública encomendó la elaboración de unas "Bases para un anteproyecto de Ley de Instrucción Pública inspiradas en la escuela única" y que este publicará en la Revista de Pedagogía de septiembre de 1931. Las principales ideas al respecto son:

1.- La educación pública es esencialmente función del Estado. Podrá existir la enseñanza privada siempre que no persiga fines políticos o religiosos partidistas.

2.- La educación pública es gratuita. La gratuidad será total en la primaria y secundaria y en la superior al menos un 25% de las matrículas serán gratuitas.

3.- La educación pública es laica. La enseñanza religiosa es asunto privativo de las Iglesias y familias.

4.- La educación pública tiene un carácter activo y creador, utilizará una metodología activa y procurará que todos los alumnos conozcan un trabajo.

² MOLERO PINTADO, Antonio: **La reforma educativa de la Segunda República. Primer Bienio**. Editorial Santillana. Madrid, 1977, pág. 416.

³ Aquí se emplea el término "escuela unificada" no como sinónimo de "escuela única". Los defensores del término "escuela unificada" aducen que esta denominación es más apropiada, porque expresa la idea de un tronco común y único de la enseñanza que abarcara desde preescolar hasta la universidad y que reuniera las características de obligatoriedad, gratuidad y laicismo. Por el contrario, "escuela única" supone la idea de un inmenso mecanismo docente, uniforme, centralizado y exclusivamente en manos del Estado.

5.- La educación pública tiene un carácter social.

6.- La educación pública se impartirá mediante un modelo de coeducación⁴.

7.- La instrucción pública constituye una unidad organizada, dividiéndose en:

- Primer Grado: Cuatro a seis años: voluntaria.
Seis a doce años: obligatoria.

- Segundo Grado: Doce a quince años: obligatoria, al menos en las grandes ciudades.
Quince a dieciocho años: voluntaria.

- Tercer Grado: Universidad, seleccionando a los alumnos según sus aptitudes.

La II República, por la inestabilidad política, nunca llegó a tener una Ley de Instrucción Pública a pesar de los muchos intentos realizados. El Ministro Fernando de los Ríos llegó a presentar a las Cortes en diciembre de 1932 un anteproyecto de Ley de Bases para la Primera y Segunda Enseñanzas, que no logró superar el trámite de discusión en comisión.

El ascenso del franquismo al poder, tras la sublevación militar de julio de 1936 y la Guerra Civil, va a suponer un retroceso en la democratización de las estructuras de la enseñanza, inaugurando un período que se va a denominar de "involución escolar", de lo que va a ser su primer exponente la condena del laicismo y de los principios humanistas y democráticos de la escuela republicana, la supresión de la coeducación y la obligatoriedad de la Religión en todos los grados de la enseñanza.

El sistema dual de enseñanza se va a mantener hasta la reforma de 1970. La Ley de Enseñanza Primaria de 1945 (Ley de 14 de julio de 1945) seguía manteniendo la obligatoriedad de la enseñanza hasta los doce años. Los alumnos más aventajados, a los diez años, previo examen de ingreso, pasarían a cursar el bachillerato. A partir de la década de los sesenta comienzan unos mínimos atisbos de apertura y la Ley 27/1964 extiende la obligatoriedad de la enseñanza hasta los 14 años.

En diciembre de 1965 se promulga la Ley de Reforma de la Enseñanza Primaria en un intento necesario y exigible de actualizar la anacrónica Ley de Enseñanza Primaria de 1945, superada por los acontecimientos históricos que se estaban produciendo y desarrollando en el país. Sin embargo, la reforma no fue demasiado profunda según revela el Texto Refundido de ambas Leyes de Enseñanza Primaria (1967), ya que el Plan de Estudios sigue siendo el de la Ley de 1945, siendo su gran aportación la regulación de la escolaridad obligatoria de los seis a los catorce años con el establecimiento de los cursos 7º y 8º de Enseñanza Primaria y un doble sistema de cumplimiento de la obligatoriedad, por lo que el sistema dual sigue manteniéndose.

Seis a 10 años: tronco común o comprensivo de Enseñanza Primaria, a seguir en los Colegios Nacionales de Enseñanza Primaria, Escuelas Graduadas, Agrupaciones Escolares o Escuelas Unitarias⁵.

⁴ Este modelo de coeducación no sólo se refiere a educar juntos a los dos sexos, sino educar juntos a todas las clases sociales, según las ideas de Francisco Ferrer i Guardia, el creador de la *Escuela Moderna*.

⁵ Colegios Nacionales: tienen un maestro por cada curso de 1º a 8º. El Director es sin función docente y accede a la misma mediante oposición formando parte del cuerpo de Directores Escolares.

De los 10 a los 14 años los alumnos tenían dos opciones:

a) Continuar la enseñanza primaria hasta el final del período obligatorio y obteniendo el Certificado de Estudios Primarios.

b) Pasar a los Centros de Enseñanza Media para cursar el Bachillerato Elemental.

La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa va a suponer un hito en la democratización de la enseñanza en España. Su virtualidad no estriba en ampliar la edad de obligatoriedad, pues se sigue manteniendo de los 6 a los 14 años, sino en que acaba con el sistema dual, al menos hasta esa última edad. La enseñanza primaria de los seis a los catorce años, propia de la Ley de 1965, y los tres primeros años del bachillerato elemental se van a refundir en la Educación General Básica, de ocho años de duración, obligatoria y de carácter integrador y comprensivo para todos los niños españoles. Será impartida en los Colegios de Educación General Básica y por maestros, ahora Profesores de Educación General Básica y con formación universitaria. Por otra parte, se inicia la participación de los padres y de los alumnos en la enseñanza mediante la creación de las Asociaciones de Padres de Alumnos y su representación en los Consejos Asesores de los Centros de Educación General Básica, Institutos, Patronatos universitarios y órganos colegiados de los Centros de Formación Profesional, así como las Asociaciones de Alumnos y su participación en los Consejos Asesores de los Centros de Bachillerato y de los Patronatos de la Universidad. No obstante, aunque la ley sentaba las bases para la democratización del acceso a los niveles secundarios y superiores e iniciaba en España la puesta en práctica del principio de comprensividad, la EGB siguió vinculada fundamentalmente a la enseñanza primaria y la doble titulación que preveía al término de la etapa, Graduado Escolar y el Certificado de Escolaridad era irreconciliable con los fundamentos de la comprensividad.

Las reformas, que impulsan los sucesivos gobiernos socialistas a partir de 1982 y hasta la primera mitad de la década de los noventa del pasado siglo, plantean la implantación de una escuela única o comprensiva adscrita específicamente al nivel de secundaria, a la vez que amplía la escolaridad obligatoria hasta los dieciséis años de edad. Al carácter comprensivo de la enseñanza primaria se le une ahora el tramo de los doce a los dieciséis años, denominado Educación Secundaria Obligatoria, según dictamina la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). A su vez, la participación democrática en la gestión de la enseñanza por padres y alumnos, conforme al mandato constitucional del artículo 27, va a encontrar regulación en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), y en la Ley Orgánica

Escuelas Graduadas: no existe un maestro para cada curso, atendiendo el maestro a grupos con alumnos de más de un curso.

Escuelas Unitarias: se encuentran en poblaciones con menos de 30 alumnos. Un maestro para todos los alumnos y todos los cursos.

Las Agrupaciones Escolares son colegios nacionales o escuelas graduadas cuyas aulas están localizadas en dos o más edificios dentro del radio de un kilómetro.

En todos los casos existen secciones de niños y de niñas pues al igual que la Ley de 1945 no se permite la coenseñanza. La Ley de 1945 la admitía para las escuelas de párvulos con matrícula muy reducida y para la escolaridad obligatoria -escuelas unitarias mixtas- cuando la matrícula no supere los treinta alumnos. En todos los casos estas escuelas estarán regentadas por maestras. aunque necesidades económicas cuando el número de alumnos/as es tan reducido que los dos sexos suman menos de 30 alumnos. El Texto refundido de la Ley de 1967 amplía que las maestras puedan regentar todos los grados de los niños, preferiblemente los menores, cuando no se disponga de maestro. Pero eso sí, si los dos sexos ocupan el mismo espacio se procurará que estén debidamente separados.

9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes (LOPEG). A pesar de ello, el Partido Socialista Obrero Español no plasma en su legislación todos los aspectos de la ponencia educativa del Congreso de 1918, sobre todo en lo referente al cuerpo único de docentes, su formación y remuneración.

A los pocos años de entrada en vigor la LOGSE y cuando todavía pocas promociones han egresado de la Educación Secundaria Obligatoria, este tramo educativo está ya en crisis y fuertemente cuestionado por los profesionales de la enseñanza y la propia sociedad, de tal manera que el actual gobierno del Partido Popular ha presentado el borrador de su proyecto de Ley de Calidad, que acaba con la enseñanza comprensiva a los catorce años y establece la diversidad curricular mediante itinerarios diferentes, según que los alumnos vayan a continuar en el bachillerato, la formación profesional de grado medio, o los llamados Planes de Garantía Social o dirigirse directamente al mundo del trabajo al finalizar la etapa.

¿Ha fallado la enseñanza comprensiva? ¿Es la enseñanza comprensiva la fuente de una creciente indisciplina escolar? ¿Estamos ante una buena ley y un mal desarrollo de la misma? Los diferentes expertos consultados adoptan las siguientes consideraciones:

1. Aunque se hacía necesaria una distinción entre enseñanza primaria y secundaria, tal distinción no tendría que haberse hecho mediante una separación o corte institucional entre ambos niveles. Dice García Garrido: "Desmontar una estructura ya creada (la de los colegios de EGB), y cuya experimentación ha supuesto más ventajas que inconvenientes, está siendo ya, y va a seguir siendo, fuente de numerosos problemas que quizá podrían haberse evitado"⁶. Y esto se afirmaba en 1993. Este cambio de centro para los alumnos, a una edad temprana, y la convivencia con otros mayores conlleva, según algunas opiniones, problemas de disciplina.

2. En muchos casos, se ha optado por la creación de institutos de educación secundaria para acoger solamente a alumnos de la etapa obligatoria en lugar de centros completos de educación secundaria obligatoria y postobligatoria. El modelo, que por razones sociales y de índole económica era válido para pueblos y pequeñas ciudades, se ha extendido a todos los ámbitos geográficos. Para un niño de doce años los modelos son de gran importancia. En un instituto con bachillerato o formación profesional su modelo al ingresar en el mismo va a ser un alumno de dieciocho años que le dice que cursa segundo de bachillerato o formación profesional para ser médico, ingeniero, profesor, técnico en soldadura o automoción. En un instituto que únicamente imparta la etapa obligatoria el modelo no puede ser otro que el alumno indisciplinado, con dieciséis años o más, repetidor y con un nivel de competencia curricular inferior a la enseñanza primaria.

3. La atención a los alumnos de la educación secundaria obligatoria plantea muchas dificultades para el profesorado de secundaria, anteriores profesores de bachillerato, para los antiguos y para las nuevas incorporaciones. La tarea de estos profesores ha estado centrada en la transmisión de contenidos conceptuales en una etapa no obligatoria y para alumnos previamente seleccionados en la EGB, frente a las estrategias o procedimientos dirigidos a la totalidad de un grupo de edad. Evidentemente, estos profesionales de la enseñanza se enfrentan con la necesidad de elaborar e implantar a su grupo de alumnos adaptaciones curriculares, sin contar con una preparación específica para ello, preparación que el Curso de Adaptación Universitaria tampoco logra con los nuevos profesores. Sin embargo, existía un profesorado, el de EGB, integrante a partir de la LOGSE del cuerpo de maestros que, o bien tenía experiencia en la enseñanza comprensiva, o bien sabía de antemano con lo que se iba a encontrar en los colegios de EGB, o bien, y esto es menos factible, había recibido la

⁶ GARCÍA GARRIDO, José Luis: **Sistemas educativos de hoy**. Editorial Dykinson. Madrid, pág. 509

preparación específica en las Escuelas de Formación del Profesorado. ¿Por qué no se ha aprovechado al máximo lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la LOGSE sobre la docencia de los maestros en el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria? ¿Por qué no se ha facilitado el acceso de los maestros con titulación de licenciado a esta etapa educativa?

En 1986, una vez promulgada la LODE, la Comisión, presidida por Joaquín Arango, que recibió el encargo del Ministerio de Educación de elaborar unas bases para el futuro Estatuto del Profesorado establecía que "reducir categorías de profesorado y caminar hacia un cuerpo único de profesores es un proceso con visión histórica de progreso que un país moderno y desarrollado no debe dejar de proponerse"⁷. Entre las conclusiones *ad hoc* más interesantes hay que destacar:

- a) Elevar la formación inicial de los maestros a cuatro años con un carácter teórico-práctico
- b) Realizar una profunda revisión curricular en la formación del profesorado de secundaria, de manera que se establezca un tronco de formación, en el primer nivel, no excesivamente especializado, para responder a la enseñanza pluridisciplinar o de área cultura, propia de un posible ciclo intermedio y en todo caso para atender las enseñanzas de las disciplinas realmente afines.
- c) Contemplar, en el profesorado de secundaria, con la extensión, profundidad y rigor requeridos, la dimensión psicopedagógica y didáctica de carácter teórico-práctico. La amplitud de esta dimensión no debería ser en ningún caso inferior al equivalente curricular de un año de formación.
- d) El sistema de selección del profesorado, no sólo incidirá en el conocimiento del área a desempeñar, deberá contemplar las funciones múltiples que un profesor tiene que desempeñar: didáctica, psicopedagógica, orientadora, tutorías, gestión, etc.
- e) Favorecer la promoción intercorporativa.

4. Una ley tan ambiciosa necesita de una financiación adecuada. Es principio aceptado por todos que la LOGSE debía de haber sido acompañada de una ley de financiación. Las adaptaciones curriculares, la presencia de alumnos tan diversos, la falta de motivación ..., no sólo necesita de un profesorado formado, sino también de una disminución de las ratios, de un mayor número de profesores de apoyo, de orientadores con preparación y experiencia. Es este, también, uno de los mayores descuidos de la ley.

5. Para Egido Gálvez y Carreño, "el principal y más complejo (problema) es, sin duda, la atención a la diversidad de los alumnos dentro del marco que supone un currículo y una estructura organizativa común. La heterogeneidad entre los estudiantes hace que los profesores, en muchos casos, se encuentren no sólo con problemas de aprendizaje, sino también de motivación. El obstáculo principal consiste en compaginar una enseñanza básicamente igual para el conjunto de los alumnos y a la vez garantizar un desarrollo adecuado para cada uno de ellos, que permita a la totalidad de los estudiantes llegar al máximo de sus capacidades"⁸.

⁷ VARIOS AUTORES: *Documento de base para la elaboración del Estatuto del Profesorado en Cuadernos de Pedagogía*, número 135, enero de 1986. Madrid, 1986.

⁸ CARREÑO, M., COLMENAR, C., EGIDO, I. y SANZ, F.: *Teorías e Instituciones Contemporáneas de Educación*. Síntesis Educación. Madrid, 2000.

Y es aquí donde reside una de las grandes virtudes de la LOGSE: el hacer recaer la educación más que en el *educare*, de alimentar o nutrir, en el *educere* de extraer todas las potencialidades del alumno, logrando una nueva dimensión de la relación enseñanza-aprendizaje y de sus estrategias.

La necesidad de una reforma ha sido puesta de manifiesto incluso por algunos de los que colaboraron en su redacción. Álvaro Marchesi, catedrático, Secretario de Estado de Educación en la etapa socialista y padre de la LOGSE ha publicado recientemente el libro *Evaluación de la educación secundaria. Fotografía de una etapa polémica*, fruto de una investigación junto con Elena Martí, Profesora de Psicología Evolutiva de la Universidad Autónoma de Madrid. En sus conclusiones se dice que "los datos estadísticamente fiables demuestran que los alumnos aprenden más lentamente en el primer ciclo, debido al cambio que supone salir de la Primaria y tener demasiadas áreas y profesores distintos" y aboga por una reforma de la educación primaria. El estudio ha sido realizado por el Instituto IDEA y publicado por la Fundación Santamaría.

Si las dificultades de aprendizaje que tienen los alumnos del primer ciclo de educación secundaria se deben al cambio brusco de un maestro a varios profesores, Álvaro Marchesi, padre de la LOGSE, demuestra conocer poco a su hija predilecta. La LOGSE, en su artículo 16 dice: "La educación primaria será impartida por maestros que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel. La enseñanza de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas enseñanzas que se determinen, serán impartidas por maestros con la especialización correspondiente". Así que si a un maestro generalista para las áreas de matemáticas, lengua castellana y conocimiento del medio, le unimos los profesionales de lengua extranjera, educación física y educación musical, pues resulta que los alumnos de educación primaria ya tienen, por imperativo legal, cuatro maestros. Sumemos el maestro de formación religiosa, los maestros que atienden las horas de dedicación del equipo directivo, los maestros sin tutoría para atender las sustituciones, caso de Andalucía, y nos encontramos, al margen del disparate organizativo, pedagógico y didáctico, con que nuestros escolares de educación primaria tienen más profesores distintos que los de educación secundaria. Si la educación primaria está necesitada de reforma, es esa precisamente una de las reformas.

Por último, otro factor determinante en la democratización de la enseñanza es la escolarización de la población infantil menor de seis años con carácter gratuito. Y ello por dos razones: permitir la incorporación de la mujer al mundo del trabajo y por razones psicopedagógicas y de desarrollo infantil, para evitar que las desigualdades educativas y de oportunidades comiencen antes del inicio del período de escolaridad obligatoria. Históricamente, el sistema educativo, al que se ha dado en llamar *dual*, ha sido *trial*, puesto que de la educación preescolar, del párvulo o infantil, tan sólo se beneficiaba una parte minoritaria de la población, aquella que posteriormente, tras el sistema dual, pasaba a la universidad. En España, hasta la década de los setenta del pasado siglo, la escolarización del párvulo quedaba relegada a la escuela privada. A partir de la Ley General de Educación de 1970 comienza a extenderse en la escuela pública y con carácter gratuito. Conseguida en la década de los noventa prácticamente la plena escolarización en la escuela pública de la demanda existente para el segundo ciclo -tramo 4-5 años- de la Ley General de Educación, en la actualidad, la mayoría de las Comunidades Autónomas han conseguido la escolarización total -incluyendo los alumnos de 3 años, que conforman junto a los de 4 y 5 el segundo ciclo, según la LOGSE-.

BIBLIOGRAFÍA

- AVANZINI, Guy: **La Pedagogía en el siglo XX**. Narcea S.A. de Ediciones. Madrid, 1977.
- BOWEN, James: **Historia de la Educación Occidental. El occidente moderno. Europa y el Nuevo Mundo**. Siglos XVI-XX. Editorial Herder. Barcelona, 1985.
- CAMARA VILLAR, Gregorio: **Nacional-catolicismo y escuela. La Socialización Política del franquismo**. Editorial Hesperia, S.L. Jaén, 1982.
- **Cuadernos de Pedagogía. Revista Mensual de Educación. Septiembre de 1976**. Barcelona, 1976 (Número monográfico dedicado al fascismo en educación).
- DE PUELLES BENITEZ, M.: **Educación e Ideología en la España Contemporánea**. Editorial Labor. Barcelona, 1991.
- **Education Act, 1944. Department of Education**. Gibraltar, 1969.
- FAURE, E. y otros: **Aprender a ser**. (UNESCO). Alianza Editorial. Madrid, 1973.
- GARCÍA GARRIDO, José Luis: **Sistemas educativos de hoy**. Editorial Dykinson. Madrid.
- GOMEZ RODRIGUEZ DE CASTRO, F. y otros: **Génesis de los sistemas educativos nacionales**. U.N.E.D. Madrid, 1987.
- GUTIERREZ ZULOAGA, I.: **Historia de la Educación**. Iter Ediciones. Madrid, 1968.
- **Le Plan Langevin-Wallon de réforme de l'enseignement**. Presses Universitaires de France. Paris, 1966.
- MARTÍNEZ SELVA, Manuel Jesús: **Franquismo y educación en el Campo de Gibraltar (1936-1975)**. Instituto de Estudios Campogibraltares. Algeciras, 1999.
- MIALARET, G. y VIAL, J.: **Histoire Mondiale de L'Education**. P.U.F. Paris, 1981.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA: **Historia de la Educación en España. (Tomo II, De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1968)** M.E.C. Madrid, 1985.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA: **Historia de la Educación en España. Tomo III. De la Restauración a la II República**. M.E.C. Madrid, 1982.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA: **Historia de la Educación en España. La educación durante la II República y la Guerra Civil**. MEC. Madrid, 1991.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA: **Historia de la Educación en España. Nacional-Catolicismo y educación en la España de la posguerra (I y II)**. MEC. Madrid, 1990.
- MOLERO PINTADO, Antonio: **La reforma educativa de la Segunda República. Primer Bienio**. Editorial Santillana. Madrid, 1977.

- OSSEMBAACH, Gabriela y otros: **Temas de Historia de la Educación Contemporánea (Guía Didáctica)**. CEMAV. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid, 1996.
- SAMANIEGO BONEU, M.: **La política educativa de la Segunda República**. C.S.I.C. Madrid, 1977.
- TANNENBAM Edward R.: **La experiencia fascista. Sociedad y cultura en Italia (1922-1945)**. Alianza Editorial. Madrid, 1975.
- TUÑÓN DE LARA, Antonio: **Medio siglo de cultura española (1885-1936)**. Editorial Tecnos. Madrid, 1984.
- VARIOS AUTORES: **Documento de base para la elaboración del Estatuto del Profesorado en Cuadernos de Pedagogía**, número 135, enero de 1986. Madrid, 1986.
- VARIOS AUTORES: **Historia de los Sistemas Educativos Actuales**. U.N.E.D. Madrid, 1978.